

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2021-MDVA-CS
Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS
POLICLINICO MUNICIPAL NUEVA VILLA - DISTRITO DE
VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA”
CON CÓDIGO CUI N° 2525344**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
RUC N°	20147706155
Domicilio legal	CAL. CAPAC YUPANQUI NRO. S/N ICA - NAZCA - VISTA ALEGRE.
Teléfono/Fax:	056-523731
Correo electrónico:	especialistacontrataciones@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS POLICLINICO MUNICIPAL NUEVA VILLA - DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA” con código CUI N° 2525344

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum Gerencial N°537-2021/MDVA el 27 de Setiembre del 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (60) días

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), en Oficina de Abastecimientos, ubicada en Cal. Cápac Yupanqui Nro. S/N Ica - Nasca - Vista Alegre, en el Horario de 08:00 hasta las 14:00 horas.

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Ley N° 30881 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Memorándum Gerencial N° 549-2021-MDVA, Aprobación de bases administrativas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Deberá adjuntarse a la propuesta documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas tales como ficha técnica del producto, folletos, instructivos, catálogos u otro documento que cumpla dicha función en la que se precisen las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes bases (Motor, carrocería, equipos médicos)
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.
- c) Garantía comercial del postor
- d) Capacitación al personal
- e) Mejoras a las especificaciones técnicas

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, póliza de caución o carta fianza
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, con atención a la Oficina de Abastecimientos, ubicada en Cal. Cápac Yupanqui Nro. S/N Ica - Nasca - Vista Alegre, en el Horario de 08:00 hasta las 14:00 horas.

2.5. ADELANTOS⁶

La entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los 05 días posteriores a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto⁷ mediante carta fianza y/o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 05 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES.
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en el horario de 08:00 horas a 14:00 horas, ubicada el Calle Capac Yupanqui N° S/N, Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. NOMBRE DE PROYECTO

“ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS POLICLINICO MUNICIPAL NUEVA VILLA - DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA” con código CUI N° 2525344

2. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Vista Alegre, a creado **EL POLICLNO MUNICIPAL DE NUEVA VILLA**, con código de identificación de Unidad Productora 00029600, que actualmente no cuenta con ambulancia para el traslado de pacientes. Por lo tanto el alcalde en turno y regidores han priorizado encargar dicha adquisición conforme al proyecto denominado **“ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EESS POLICLINICO MUNICIPAL NUEVA VILLA - DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA”** con código CUI N° 2525344. Así mismo es necesario recalcar que el Distrito de Vista Alegre ha experimentado un crecimiento poblacional por ende la creación de nuevos asentamientos Humanos, lo que ha incrementado la demanda de los diferencia servicios que brinda la Municipalidad

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente proyecto tiene por finalidad la compra de una Ambulancia Tipo II a través del proyecto denominado **“ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS POLICLINICO MUNICIPAL NUEVA VILLA - DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA”** con código CUI N° 2525344, para Aumentar el Nivel de calidad del servicio ofrecido para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda y contrarrestar el incremento de pacientes, a consecuencia de muchas enfermedades existente en la población de Vista Alegre atendidos en el Policlínico Municipal de Nueva Villa con código de **Unidad Productora 00029600**.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

DENOMINACIÓN: AMBULANCIA URBANA TIPO II

A.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO

A01 VEHÍCULO DISEÑADO Y CONSTRUIDO PARA EL TRANSPORTE O TRASLADO SEGURO DE PACIENTES, PERSONAS ENFERMAS O HERIDAS EN CONDICIONES QUE NO PONGAN EN RIESGO POTENCIAL SU VIDA Y SALUD, ASISTIDO Y ATENDIDO POR PERSONAL CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MÉDICO APROPIADO PARA DICHO FIN.

LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AMBULANCIAS ESTÁN ESTIPULADAS EN NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 APROBADA CON R.M. N° 953-2006-MINSA Y SU MODIFICATORIA EN LA R.M. N° 830-2012/MINSA, DIRECTIVA N° 002-2006-MTC/15 APROBADA CON R.D. N° 4848-2006-MTC/15; ASIMISMO SE HA DE TOMAR EN CUENTA EL DS N° 058-2003-MTC REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS, DS-N° 026-2006 LÍMITES PERMISIBLES PARA VEHÍCULOS NUEVOS QUE SE INCORPOREN A NUESTRO PARQUE AUTOMOTOR.

A02 AÑO DE MODELO: MÍNIMO 2021

A03 CONDICIÓN: NUEVA

A04 CARROCERÍA DE VEHÍCULO: ORIGINAL DE FÁBRICA TIPO PANEL, ENSAMBLADA EN FORMA CONJUNTA CON EL CHASIS O CARROCERÍA DEL TIPO COMPACTA.

A05 MOTOR: TURBO DIESEL INTERCOOLER

A06 POTENCIA: MÍNIMO 125CV.

A07 CILINDRADA: MÍNIMO 2100 CC.

- A08 SISTEMA DE DIRECCIÓN: INDICAR
A09 TRANSMISIÓN: MECÁNICA, 5 VELOCIDADES COMO MÍNIMO.
A10 TRACCIÓN: 4X2 TRACCIÓN, DELANTERA O POSTERIOR, INDICAR
A11 SISTEMA DE FRENOS: INDICAR
FRENOS DELANTEROS: DISCOS O DISCOS VENTILADOS
FRENOS POSTERIORES: DISCOS, DISCOS SOLIDOS O TAMBORES.
A12 SISTEMA DE SUSPENSIÓN:
SUSPENSIÓN DELANTERA: INDICAR
SUSPENSIÓN POSTERIOR: INDICAR
A13 RUEDAS Y NEUMÁTICOS:
DIÁMETRO DEL ARO: DE ACERO NO MENOR DE 16 PULGADAS, INDICAR
TIPO DE NEUMÁTICOS: INDICAR
INCLUYE RUEDA DE REPUESTO
A14 SISTEMA ELÉCTRICO
BATERÍAS: 12 VOLTIOS, 80 AMP-HR COMO MÍNIMO
LUCES DELANTERAS: INDICAR
SISTEMA DE CARGA: ALTERNADOR DE MÍNIMO 100 AMPERIOS O CAPACIDAD QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS QUE SERÁN INSTALADOS EN LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA.
A15 CAPACIDAD DE CARGA DESPUES DE SU CONVERSION A AMBULANCIA (CARGA ÚTIL DE LA UNIDAD): MÍNIMO 1400 KG.
A16 PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): MÍNIMO 3400 KG MÁXIMO 4300 KG
A17 PESO NETO: INDICAR
- B.- CABINA DE CONDUCCION**
B01 ASIENTOS: DELANTEROS 02, PILOTO SEPARADO DE ASIENTO DE LOS PASAJEROS, ERGONÓMICOS ORIGINALES DE FÁBRICA. MÍNIMO TIPO BUTACA PARA EL CONDUCTOR.
B02 CINTURONES DE SEGURIDAD: INDICAR
B03 EQUIPO DE SONIDO: MÍNIMO RADIO AM/FM CON DOS PARLANTES.
B04 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR
INSTRUMENTOS MÍNIMOS
B05 VELOCÍMETRO CON ODÓMETRO EN KM.
B06 TACÓMETRO
- C. CABINA DE ATENCION MÉDICA**
C01 LA CABINA DEBERÁ CONTAR CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS Y CONTARA CON UN ESPACIO PARA ALOJAR COMO MÍNIMO A UN (01) PACIENTE EN CAMILLA Y AL PERSONAL (02) DE ATENCIÓN SENTADO, CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE. DEBE SER HERMÉTICA AL INGRESO DE LÍQUIDOS Y RUIDOS. LAS DIMENSIONES INTERNAS LARGO: NO MENOR DE 230 CM., ANCHO: NO MENOR DE 150 CM. Y ALTO: NO MENOR DE 150 CM. (NORMA LEGAL RM N° 953-2006/MINSA).
C02 ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES: EL DISEÑO DEBERÁ RESPETAR EL PERFIL AERODINÁMICO DEL VEHÍCULO, CENTRO DE GRAVEDAD Y EQUILIBRIO. LA SUSPENSIÓN DEBERÁ ESTAR GARANTIZADA Y ACORDE A LAS DIMENSIONES Y PESO DE LA CABINA SANITARIA.
C03 PARED INTERNA Y TECHO: DEBE ESTAR RECUBIERTO CON MATERIAL SINTÉTICO CON RECUBRIMIENTO EN PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO CON UN RETARDO AL FUEGO DE 100 MM/MIN, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, IMPERMEABLE, LAVABLE, UNIFORMES Y CONTINUAS DE COLOR CLARO.
C04 PUERTA DE ACCESO: LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA DEBE TENER 2 PUERTAS TRASERAS VERTICALES DE CIERRE HERMÉTICO Y UNA PUERTA LATERAL DESLIZANTE. CON VENTANA – VIDRIO TEMPLADO.
C05 SUPERFICIE INTERIOR: NO DEBE PRESENTAR ARISTAS SALIENTES, NI CORTANTES, RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE, LAVABLES, RETARDANTES DEL FUEGO, ANTIPARÁSITO, ANTIHONGO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL.
C06 PISO: DE MATERIAL SINTÉTICO, PLANO, SIN OBSTÁCULOS NI DEFORMACIONES, ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE AL DESGASTE, CON RECUBRIMIENTO FINAL DE UNA SOLA PIEZA, SIN COSTURAS, SIN UNIONES.

- C07 CAMILLA INSTALADA SOBRE EL PISO DEL VEHÍCULO EN EL ESPACIO LIBRE AL LADO DEL MUEBLE DE GAVETAS. CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN: INDICAR; SU DESPLAZAMIENTO DEBERÁ SER LINEAL Y DIRECTO SIN OBSTÁCULOS NI SISTEMA DE RIELES. ESPACIO LIBRE NO MENOR DE 0.30 M ENTRE LA CAMILLA Y EL LUGAR DONDE SE SIENTA EL PERSONAL ASISTENCIAL.
- C08 EQUIPOS INSTALADOS DE MANERA SEGURA Y DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN; PERMITIENDO ADEMÁS SER RETIRADOS DEL VEHÍCULO EN CASO DE NECESIDAD DE USO FUERA DE ÉL.
- C09 SISTEMA ELÉCTRICO: TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHÍCULO BASE CON BATERÍA DEDICADA CONECTADA AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MÓVIL. TABLERO DE FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO. CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIENTE, TENER SU PROPIA PROTECCIÓN Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC, CANALIZADO, PROTEGIDO Y CON AISLAMIENTO ELÉCTRICO QUE EVITE LA FILTRACIÓN DE AGUA, RESISTENTE A LA IGNICIÓN Y LIBRE DE HALÓGENOS. UN CONVERTIDOR 12VDC/220VAC, POTENCIA 800 WTTS MÍNIMO. TOMACORRIENTES DE 12 VDC Y 220 VAC (4 UNIDADES VAC Y 4 UNIDADES VDC) PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS, LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES. UN TOMACORRIENTE CON CONEXIÓN EXTERNA QUE PERMITA LA CARGA DE LOS EQUIPOS Y DEL CONVERTIDOR DESDE UNA FUENTE DOMICILIARIA CON TOMA A TIERRA (220 VAC). LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NO DEBE COMPARTIR ESPACIOS CON LA DE GASES NI ATRAVESAR SUS CONDUCTOS. CABLE VULCANIZADO DE 30 MTS CON SUS CONECTORES ADAPTADOS Y CON SISTEMA PARA ENROLLARLO O RECOGERLO.
LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NO DEBE SER COMPARTIDA CON LA DE GASES NI ATRAVESAR SUS CONDUCTOS.
- C10 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO ADECUADO PARA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA, QUE INCLUYA UN SISTEMA DE RENOVACIÓN DE AIRE CON FILTRO, CON EXTRACTOR DE AIRE.
- C11 EXTERIORES: COLORES, DISEÑOS, DISTINTIVOS, ACORDE A NORMA NTS N.º 051-MINSA/OGDN-V.01 Y A LOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCIÓN (EL DISEÑO DE PINTURA Y PLOTEO SERÁ PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL PROPONENTE ADJUDICADO).
- C12 SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL: (02) TOMAS EMPOTRADAS MÍNIMO, UNA CERCANA A LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA. DEBERA CONTAR CON UN COMPARTIMIENTO ADAPTADO, CON SISTEMA DE FIJACIÓN, PARA ALOJAR UNA (01) BOTELLA DE OXÍGENO DE MÍNIMO 4.0 M3, INSTALADO DE FORMA VERTICAL ENTRE LA PUERTA VERTICAL TRASERA IZQUIERDA Y EL GABINETE PRINCIPAL (ADJUNTAR SOPORTE FOTOGRAFICO) SIN PÉRDIDA DE SUMINISTRO CON SUS ACCESORIOS DE USO MEDICINAL (MANIFOLD, REGULADOR, FLUXÓMETROS, VÁLVULAS, CONECTORES Y MANGUERAS) DEBIDAMENTE NORMALIZADOS
TODOS LOS CONDUCTOS PARA INSTALACIÓN DE GASES DEBEN SER VENTILADOS Y ACCESIBLES. LA INSTALACIÓN DE GASES NO DEBE SER COMPARTIDA CON LA ELÉCTRICA. LAS TOMAS NO DEBEN ESTAR A MENOS DE 30 CM DEL TOMACORRIENTE.
- C13 A NIVEL DEL TECHO, TIENE INSTALADO DOS PASAMANOS LONGITUDINALES LATERALES FABRICADO EN ACERO QUIRURGICO, UNO EN CADA LADO Y DOS (02) DISPOSITIVOS PORTA SUERO.
- C14 ILUMINACIÓN INTERIOR LUZ BLANCA, INDEPENDIENTE, MÍNIMO 04 LÁMPARAS, INTENSIDAD VARIABLE, INTERRUPCIÓN INDIVIDUAL. PROMEDIO SUPERIOR DE ILUMINACIÓN 500 LUX MEDIDOS A 01 METRO. 01 LÁMPARA DE ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO, AL MOMENTO DE ABRIR CUALQUIERA DE LAS PUERTAS DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA.
- C15 VENTANAS DE VIDRIOS TEMPLADOS Y PAVONADOS
- C16 SISTEMAS ADICIONALES DE SEGURIDAD: EXTINTORES Y PASAMANOS SOBRE LAS PUERTAS E INTERIOR DE LA CABINA MÉDICA.
- C17 RUIDO INTERNO HASTA UN MÁXIMO DE 80 DECIBELES EN CABINA DE ATENCIÓN EN TODO MOMENTO (R.M. N° 830-2012/MINSA).
- D MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA**
- D1 UN (01) GABINETE EMPOTRADO Y SUJETO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO COLOCADA EN EL LADO IZQUIERDO DE LA UNIDAD CON ESTANTERÍA EN PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, RÍGIDO,

- IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, NO MENOR DE 0.30 M. DE ANCHO, PARA GUARDAR ORDENADAMENTE EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS. CON PUERTAS TRANSPARENTES RESISTENTE A LOS GOLPES. NUEVE (09) COMPARTIMENTOS DE ALMACENAJE SEPARADOS, TRES (03) DE LOS COMPARTIMENTOS CUENTAN CON DIVISIONES INTERNAS REGULABLES EN ALTURA PARA ALMACENAR MEDICAMENTOS U OTROS OBJETOS DE MENOR TAMAÑO (ADJUNTAR SOPORTE FOTOGRÁFICO).
- D2 UN (01) GABINETE-ASIENTO, LONGITUDINAL TIPO CAJÓN, UBICADO AL LADO OPUESTO DE LA CAMILLA, CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O TRES SENTADOS CON CINTURONES DE SEGURIDAD, TAPIZ IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, TAPA REBATIBLE, Y CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS. CON BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS, CON UN COMPARTIMIENTO PARA ALMACENAR LA TABLA DE INMOVILIZACIÓN.
- D3 ASIENTO TIPO AUTOMOTRIZ CON CABEZAL PARA PERSONAL ASISTENCIAL (01) UBICADO EN CABECERA DE LA UBICACIÓN DE LA CAMILLA O AL LADO IZQUIERDO DE ESTA. CINTURÓN DE SEGURIDAD DE DOS PUNTOS, APOYO DE CABEZA. ACOLCHADO, TAPIZ LAVABLE, ERGONÓMICO.
- D4 UNA (01) LÁMPARA DE LUZ HALÓGENA PARA EXAMEN DEL PACIENTE.
- E ACCESORIOS**
- E1 UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO DE LUZ LEDS. UNA (01) SIRENA ELECTRÓNICA CON SISTEMA DE MANOS LIBRES CON UN PARLANTE MÍNIMO DE 100 WATTS. SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES LED.
- E2 DOS (02) HANDY Y UNA (01) RADIO DE COMUNICACIÓN VHF DE LA MISMA MARCA.
- E3 UN (01) JUEGO DE TRIÁNGULOS DE PELIGRO, Y DOS (02) EXTINTORES RECARGABLES DE USO AUTOMOTRIZ CON SISTEMA DE ANCLAJE, PARA VEHÍCULO.
- E4 MICAS ANTI-IMPACTO PARA VENTANAS LATERALES ANTERIORES Y POSTERIORES
- HERRAMIENTAS BÁSICAS:**
- E5 UNA GATA HIDRÁULICA DE 4 TN.
- E6 UN CABLE DE REMOLQUE TIPO ESLINGA CON DISTANCIA NO MENOR DE 3 METROS
- E7 UN CABLE DE EMERGENCIA DE BATERÍA.
- E08 UN FARO DE LUZ PORTÁTIL CON ALIMENTACIÓN DESDE EL ENCENDEDOR.
- E09 LLAVE DE RUEDAS
- E10 DESARMADOR PLANO 10 PULGADAS
- E11 DESARMADOR ESTRELLA 10 PULGADAS
- E12 UN JUEGO DE LLAVES MIXTAS PARA MECÁNICA. SEIS PIEZAS MÍNIMO
- E13 UN JUEGO DE LLAVES DE DADOS PARA MECÁNICA CON PALANCA. SEIS PIEZAS MÍNIMO.
- E14 UN RATCHET, UNA PALANCA Y UNA EXTENSIÓN DE DADO
- E15 DOS LLAVES FRANCESAS DE 8 Y 12".
- E16 DOS ALICATES: UNO DE PRESIÓN Y UNO DE CORTE DE 08"
- E17 PROTECTOR DE CARTER FABRICADO EN FIERRO DE MÍNIMO 2 MM DE ESPESOR
- E18 JAULA ANTIVUELCO INTERNA DE MÍNIMO 2MM DE ESPESOR
- E19 MEDIDOR DE PRESIÓN DE LLANTAS CON OPCION A INFLADO (ADJUNTAR FICHA)
- F OTRAS ESPECIFICACIONES**
- F01 **CAPACITACIÓN TÉCNICA PERSONAL TECNICO, PILOTOS, MECANICOS** ⁸ SE CAPACITARÁ A DOS (02) OPERADORES COMO MÍNIMO (POR CADA UNIDAD) POR UN TOTAL DE CUATRO (04) HORAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DEL VEHÍCULO, ASIMISMO SE DESARROLLARÁ COMO TEMAS EL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD. LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD EL MISMO DÍA DE REALIZADA LA ENTREGA, DEBERÁ ADJUNTARSE A LA OFERTA COPIA SIMPLE DEL TÍTULO PROFESIONAL QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 02 AÑOS, ACREDITANDO TAL CONDICIÓN CON COPIA CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTRO DOCUMENTO

⁸ Deberá adjuntar plan de capacitación, detallando los temas y el total de horas a desarrollar

CAPACITACIÓN TÉCNICA PERSONAL DE SALUD, MEDICOS, ENFERMEROS ⁹ SE CAPACITARÁ A DOS (02) PROFESIONALES COMO MÍNIMO (POR CADA UNIDAD) POR UN TOTAL DE CUATRO (04) HORAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TODOS LOS EQUIPOS MEDICOS. LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD EL MISMO DÍA DE REALIZADA LA ENTREGA, EL PERSONAL QUE BRINDARA LA CAPACITACION AL PERSONAL MEDICO DEBERA DE SER COMO MINIMO UN PROFESIONAL MEDICO CIRUJANO COLEGIADO, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 02 AÑOS, ACREDITANDO TAL CONDICIÓN CON COPIA CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTRO DOCUMENTO, DEBERA ADJUNTARSE UNA DECLARACION JURADA QUE LA CAPACITACION DE RCP SE REALIZARA CON MUÑECO DE ENTRENAMIENTO RANDY

- F02 **PLAZO DE ENTREGA:** MÁXIMO 60 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
- F03 **PLAZO DE GARANTÍA COMPONENTE MOTRIZ:** LA GARANTÍA MÍNIMA DEL COMPONENTE MOTRIZ Y LA CABINA MEDICA DEBERÁ DE SER DE DOCE MESES SIN LIMITE DE KILOMETRAJE COMO MINIMO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN CONFORME POR PARTE DE LA ENTIDAD
- F04 **PLAZO DE GARANTÍA EQUIPOS MÉDICOS:** LA GARANTÍA MÍNIMA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEBERÁ DE SER DE VEINTE CUATRO (24) MESES PARA LA CAMILLA TELESCÓPICA, ASPIRADOR DE SECRECIONES, OXIMETRO DE PULSO, DESFIBRILADOR PORTÁTIL, Y DE DOCE (12) MESES PARA EL TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO ADICIONAL CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN CONFORME POR PARTE DE LA ENTIDAD
- F05 EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES RNP, DEBERÁ TENER COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL LA VENTA O SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR DE TRES AÑOS, DEBERÁ ACREDITAR EL SUMINISTRO DE MÍNIMO DOS AMBULANCIAS DE LA MISMA MARCA Y MODELO DEL QUE OFERTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ANEXO 8
- F05 **TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y SOAT,** EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SERÁN ASUMIDOS A TODO COSTO POR EL ACREEDOR DE LA BUENA PRO (DECLARACIÓN JURADA) LA ENTIDAD SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS DOCUEMNTOS SOLICITADOS POR SUNARP PARA DICHO TRAMITE
- F06 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO,** DEBERAN REALIZARSE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A TODO COSTO HASTA LOS 20,000 KM (DECLARACION JURADA ADJUNTANDO PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA AMBULANCIA URBANA TIPO III)

EQUIPOS MEDICOS TIPO II

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	ASPIRADOR DE SECRECIONES 12 V DC
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO)	AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO	TODO EL DIA
DEFINICION FUNCIONAL	PARA LA ASPIRACION DE SECRECIONES Y FLUIDOS DE PACIENTES TRANSPORTADOS
	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
A	GENERALES
A01	Equipo de aspiración de secreciones de sobremesa, con presión regulable de 80 a 500 mmHg o rango más amplio, frasco de policarbonato con escala de medida de 1 lt aprox. recipiente con tapa, funcionamiento a batería

⁹ Deberá adjuntar plan de capacitación, detallando los temas y el total de horas a desarrollar

A02	Con filtro antibacteriano
A03	Capacidad de succión continua de 20 lpm o más
A04	Con dispositivo de seguridad contra rebose o sobre flujo
A05	Vacuómetro con regulador de potencia de succión
	ACCESORIOS:
A06	01 Frasco recolector de repuesto con escala graduada de similares características
A07	Diez cánulas de succión adulto
A08	Diez cánulas de succión pediátricas
A09	Diez filtros antibacterianos
	REQUERIMIENTO DE ENERGIA:
A10	Sistema de alimentación de 12 VDC con conexión a la toma de la ambulancia
A11	Con batería recargable incorporada con autonomía mínima de 45 minutos
A12	Apto para funcionamiento con red eléctrica de 220 VAC/60Hz

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	BALON DE OXIGENO
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO)	AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIAS
DEFINICION FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXINOTERAPIA
	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
A	GENERALES
A01	Con capacidad de almacenar 3450 litros de oxígeno aproximadamente, tipo M
A02	Material de aluminio, o fierro
A03	Para suministro de oxígeno de todas las tomas de la ambulancia
A04	Con válvula de tipo grifo
A05	Cubierta protectora de la válvula tipo grifo
A06	Con manómetro de oxígeno de 0 a 2500 PSI o más, con salida regulada a 50 PSI para la alimentación de las tomas de la ambulancia
A07	flujómetro de 0 a 15 lpm, para las tomas de la ambulancia
A08	humidificadores reusables, esterilizables en autoclave
A09	Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto
A10	Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico
B	BALON DE OXIGENO PORTATIL

B01	Con capacidad de almacenar 425 litros de oxígeno aproximadamente
B02	Material de aluminio tipo D
B03	Para suministro de oxígeno durante el traslado en camilla fuera de la ambulancia
B04	Con válvula tipo CGA-870
B05	Regulador con manómetro
B06	Con flujómetro
B07	Un (01) humidificador reusable, esterilizable en autoclave
B08	Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto libre de látex
B09	Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico libre de látex

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	CAMILLA TELESCÓPICA
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO)	AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO	TODO EL DIA
DEFINICION FUNCIONAL	PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AEREAS PREHOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS
	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
A	GENERALES
A01	Sistema de fijación al vehículo con sistema de fijación con dos anclajes al piso (Según NTS N° 051-MINSA/OGDN-V0.1)
A02	Sistema porta balón de oxígeno con correas de seguridad
A03	Peso mínimo 40 kg
A04	Capacidad de carga no menor a 250 kilos
A05	Respaldar ajustable
A06	Colchoneta de 6.3 cm (aprox.) de espesor, impermeable
A07	Tipo plegable contruido de aluminio
A08	Tipo M construido de aluminio
A09	Ajustable en altura
B	ACCESORIOS
B01	Dos asas de protección lateral retráctil.
B02	Porta suero plegable
B03	Correas de sujeción para piernas, abdomen, tórax y hombros, con clip metálico

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	CHALECO DE EXTRICACIÓN
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO)	AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO	TODO EL DIA
DEFINICION FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTE CON TRAUMA MULTIPLE
	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
A	GENERALES
A01	Que permita uso simultáneo de collarín cervical
A02	Capacidad de inmovilizar columna vertebral
A03	Reforzado con varillas
A04	Transparente a los rayos x
A05	Material polivinilo lavable, reforzado y reusable
A06	Uso en pacientes adultos, pediátricos y embarazadas
B	ACCESORIOS:
B01	Bolsa de transporte con asa
B02	Correas codificadas por color con clip de seguridad

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	ESTETOSCOPIO ADULTO
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO)	AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
DEFINICION FUNCIONAL	PARA DETECCION DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES
	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
A	GENERALES
A01	Empaque o envase para el equipo
A02	Cápsula de acero inoxidable
A03	De doble campana
A04	Campana y diafragma para pacientes adultos
A05	Bordes de las campanas recubiertas de jebe
A06	Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 20 Hz a 1500 Hz
A07	Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras
A08	Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular
B	ACCESORIOS

B01	Repuestos de oliva (mínimo dos pares) y diafragma
-----	---

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO)	AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
DEFINICION FUNCIONAL	PARA DETECCION DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES

	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
A	GENERALES
A01	Empaque o envase para el equipo
A02	Cápsula de acero inoxidable
A03	De doble campana
A04	Campana y diafragma para pacientes pediátricos
A05	Bordes de las campanas recubiertas de jebe
A06	Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 20 Hz a 1500 Hz
A07	Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras
A08	Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular

B	ACCESORIOS
B01	Repuestos de oliva (mínimo dos pares) y diafragma

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	FÉRULAS
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO)	AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
DEFINICION FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MUSCULO-ESQUELÉTICAS Y QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN DE LAS EXTREMIDADES

	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
A	GENERALES
A01	Rígida con alma flexible
A02	De material no absorbente, lavable, impermeable a fluidos y secreciones
A03	Sistema de fijación o sujeción por velcro
A04	Juego de férulas de diferentes tamaños para miembros superiores e inferiores (mínimo 3) adulto
A05	Juego de férulas de diferentes tamaños para miembros superiores e inferiores (mínimo 3) pediátrico
A06	No debe tener válvulas, bombas

A07	Con bolsa de transporte
-----	-------------------------

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	LINTERNA PARA EXAMEN
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO)	AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
DEFINICION FUNCIONAL	UTILIZADO PARA ILUMINACION EN ZONAS DE TRATAMIENTO
	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
A	GENERALES
A01	Con clip tipo lapicero
A02	Para uso médico
A03	Mango a pilas
A04	Baterías recargables incluidas
B	ACCESORIOS
B01	Un juego de baterías de repuesto
B02	Una (01) lámpara de repuesto
B03	Un cargador de baterías

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MALETÍN DE SOPORTE BASICO DE VIDA
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO)	AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIAS
DEFINICION FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES OXIGENATORIAS O VENTILATORIAS
	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
A	GENERALES
A01	Maletín diseñado para emergencias, completamente rígido, de material aluminio o sintético, lavable, resistente y ligero, sistema que guarde los componentes de manera ordenada.
A02	Portátil, resistente a golpes, caídas y uso constante, durable que albergue la totalidad de equipos solicitados
B	CONTENIDO DEL MALETÍN
B01	Resucitador manual para adultos
	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 cc. • mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con borde acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave. • Con válvula paciente y válvula Peep regulable y esterilizable en autoclavable

	<ul style="list-style-type: none"> Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc
	Resucitador manual pediátrico
	<ul style="list-style-type: none"> Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 450 cc. y menor a 1000 cc
	<ul style="list-style-type: none"> Mascarillas para pacientes pediátricos de diferentes tamaños con borde acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.
	<ul style="list-style-type: none"> Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (relief) esterilizable en autoclavable
	<ul style="list-style-type: none"> Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc
B02	Laringoscopio lámpara de xenón o led, con tres hojas de acero inoxidable de diferentes tamaños, reusables y autoclavables, para pacientes adultos tipo Macintosh; una hoja para pacientes pediátricos tipo Macintosh reusable y autoclavables; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos tipo Miller reusable, autoclavable; un mango para pilas
B03	Set de tubos oro faríngeos tipo mayo de diferentes tamaños del N° 00 al 5
B04	Tubos endotraqueales (orotraqueal para pacientes pediátricos y adultos) de diferentes tamaños desde N° 3.5 al N° 9, dos (02) guías reusables
B05	Tubos endotraqueales (nasotraqueal para pacientes pediátricos y adultos, de diferentes tamaños desde N.º 3.5 al N° 9
B06	Set de tubos nasofaríngeos performados de diferentes tamaños desde el N° 2.5 al 6
B07	Dos obturadores esfasicos, diferentes tamaños
B08	Una (01) pinza tipo Magill de 20 cm
B09	Una (01) pinza tipo Magill de 25 cm
B10	Una (01) botella de aluminio para oxígeno portátil con regulador y flujómetro tipo M-9 para ser transportado dentro del maletín
B11	Abreboca
B12	Depresor lingual buchwald de acero quirúrgico

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MALETIN DE MEDICAMENTOS
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO)	AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIAS
DEFINICION FUNCIONAL	CONTENDRÁ MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA BRINDAR ASISTENCIA MÉDICA EN PACIENTES
	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
A	GENERALES
A01	Maletín diseñado para transporte de medicamentos, insumos y materiales completamente rígido, de material aluminio o sintético, lavable, resistente y ligero, sistema que guarde los medicamentos, insumos y materiales de manera ordenada
A02	Portátil, resiste a golpes y caídas, de uso constante y durable

B	CONTENIDO DEL MALETIN
B01	Debe albergar como mínimo los medicamentos, insumos y materiales indicados en la Norma Técnica de Salud N° 051-MINSA/OGDN.V0.1 (no incluye medicamentos controlados)
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	SET COLLARINES CERVICALES
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO)	AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIAS
DEFINICION FUNCIONAL	PARA LA INMOVILIZACION DE LA COMUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA
	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
A	GENERALES
A01	Tres (03) tamaños como mínimo, adulto estándar, pediátrico e infante estándar
A02	Con orificio para cánula de traqueostomía
A03	Rígido con cubierta plástica parcial
A04	Tira de Velcro o cierre regulable

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	TABLA RÍGIDA
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO)	AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
DEFINICION FUNCIONAL	PARA INMOVILIZAR A PACIENTES CON TRAUMATISMOS DE COLUMNA E INMOVILIZADOR DE CABEZA
	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
A	GENERALES
A01	Material de poliuretano de alta densidad
A02	Traslúcido a los rayos x
A03	Peso liviano menor a 8 kg
A04	Tabla para paciente adulto
B	ACCESORIOS
B01	Inmovilizador de cabeza, reusable, impermeable con fijación para frente y mandíbula
B02	Tres (03) sujetadores para pierna, cintura y tórax
B03	Con correa tipo "araña" (spider strap)

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO)	AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA

DEFINICION FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESION ARTERIAL
	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
A	GENERALES
A01	Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg. Con exactitud de 5 mmHg o menor, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.
A02	Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300 mmHg
A03	Cubierta del manómetro anti-impacto
A04	brazaletes de tela reusables con sujetador tipo velcro Uno (01) para paciente adulto; talla estándar
A05	Perilla de goma
A06	Válvula de ajuste fino
A07	Piezas recambiables
A08	Estuche para traslado y protección

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO)	AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
DEFINICION FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESION ARTERIAL
	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
A	GENERALES
A01	Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg. Con exactitud de 5 mmHg o menor, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado
A02	Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300 mmHg
A03	Cubierta del manómetro anti-impacto
A04	brazaletes de tela reusables con sujetador tipo velcro (01) para paciente pediátrico
A05	Perilla de goma
A06	Válvula de ajuste fino
A07	Piezas recambiables
A08	Estuche para traslado y protección

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	OXIMETRO DE PULSO
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO)	AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO	TODO EL DIA
	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
A	GENERALES
A01	Procesamiento digital de la señal
A03	Rango de lectura de saturación de oxígeno de 15% o menos a 99% o más
A04	Rango de frecuencia de pulso de 30 a 220 o rango más amplio
A05	Con alarmas de SPO2 alto y bajo
A06	Con alarmas de frecuencia de pulsaciones alto y bajo
A07	Indicador de batería baja
A08	Silenciador de alarma
A09	Con batería recargable con, acto para trabajar con red electrica 220/240
A10	Sensor adulto
A11	Sensor peditrco

DENOMINACION DEL EQUIPO:	MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL
--------------------------	---------------------------------------

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO)		AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO		TODO EL DIA
CARACTERISTICAS TECNICAS		
A	GENERALES	
A01	Ligero portátil, con asa de transporte peso menor a 7.5 kilos incluyendo paletas	
A02	Onda troncada Bifásica	
A03	Pantalla de LCD de alto contraste	
A04	Modo de desfibrilación AED (desfibrilación externa semiautomática) y desfibrilación manual	
A05	Cardioversión menor a 60ms	
A06	Tiempo de carga menor de 6 segundos a 360 y de 4 segundos a 200J	
A07	Selección variable de niveles de energía 12 niveles 2,3,5,7, 10, 20, 30, 80, 100, 150, 200, 250, 300, 360 J	
A08	Mando de forma manual	
A09	Mandos en forma AED: automática	
A10	Con parches desechables y paletas de descarga	
A11	Pantalla	
A12	Pantalla LCD colorido dedimensiones 8. aprox	
	ECG	
A13	15 a 350BPM	
A14	Velocidad de barrido normal	
	REGISTRADOR	
A15	Memoria de almacenamiento de datos, hasta 150 pacientes	
A16	Registrador integrado al equipo, con registro tipo térmico	
	ACCESORIOS	
A17	Electrodos desechables 100	
A18	Parches adultos	
	REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
A19	Funcionamiento con red eléctrica 220 VAC/60 Hz con batería interna y sistema 12 V	
A20	Con batería recargable con autonomía o 200 descargas a 200 Jy 140 a 360J	

5. PLAZO DE ENTREGA DE LOS VEHICULOS

Plazo de entrega de los vehículos: Máximo 60 días

6. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

La tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT para los 12 primeros meses estará a cargo de la empresa acreedora de la Buena Pro, después de la cancelación de la unidad y la presentación de los Doc. Requeridos por SUNARP para la Inmatriculación, en un plazo máximo de 30 días hábiles, para lo cual el postro ganador mantendrá la vigencia de la carta fianza de fiel cumplimiento hasta la entrega final de los documentos requeridos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO GRATUITO

Deberán Realizarse Los Mantenimientos Preventivos A Todo Costo Hasta Los 10,000 Km (Declaración Jurada Adjuntando Plan De Mantenimiento De La Ambulancia Urbana Tipo II)

7. ADICIONALMENTE SE SOLICITARÁ LO SIGUIENTE:

Manual de Operación y mantenimiento preventivo
Garantía de Fabrica: 12 meses libre de kilometraje como mínimo

8. EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

- ✓ Extintor de PQS con capacidad de seis (06) kilogramos,
- ✓ Llave de ruedas
- ✓ Una gata hidráulica de 4 tn.
- ✓ Un cable de remolque tipo eslinga con distancia no menor de 3 metros

- ✓ Un cable de emergencia de batería.
- ✓ Un faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor.
- ✓ Llave de ruedas
- ✓ Desarmador plano 10 pulgadas
- ✓ Desarmador estrella 10 pulgadas
- ✓ Un juego de llaves mixtas para mecánica. Seis piezas mínimo
- ✓ Un juego de llaves de dados para mecánica con palanca. Seis piezas mínimo.
- ✓ Un ratchet, una palanca y una extensión de dado
- ✓ Dos llaves francesas de 8 y 12".
- ✓ Dos alicates: uno de presión y uno de corte de 08"
- ✓ Protector de carter fabricado en fierro de mínimo 2 mm de espesor
- ✓ Jaula antivuelco interna de mínimo 2mm de espesor
- ✓ Medidor de presión de llantas con opción a inflado (adjuntar ficha)

9. CAPACITACION

Capacitación técnica personal técnico, pilotos, mecánicos¹⁰ se capacitará a dos (02) operadores como mínimo (por cada unidad) por un total de cuatro (04) horas sobre el funcionamiento de los sistemas del vehículo, asimismo se desarrollará como temas el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad. La capacitación se realizará en las instalaciones de la entidad el mismo día de realizada la entrega, deberá adjuntarse a la oferta copia simple del título profesional que brindará la capacitación, el cual deberá ser ing. Mecánico electricista con experiencia mínima de 02 años, acreditando tal condición con copia constancias, certificados u otro documento

capacitación técnica personal de salud, médicos, enfermeros¹¹ se capacitará a dos (02) profesionales como mínimo (por cada unidad) por un total de cuatro (04) horas sobre el funcionamiento de los sistemas de todos los equipos médicos. La capacitación se realizará en las instalaciones de la entidad el mismo día de realizada la entrega, el personal que brindará la capacitación al personal médico deberá de ser como mínimo un profesional médico cirujano colegiado, con experiencia mínima de 02 años, acreditando tal condición con copia constancias, certificados u otro documento, deberá adjuntarse una declaración jurada que la capacitación de RCP se realizará con muñeco de entrenamiento Randy

10. PROVEEDOR

Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP
Deberá tener como actividad económica principal la venta o suministro de vehículos automotores con una antigüedad no menor de cuatro años, adjuntar ficha RUC.
Deberá acreditar el suministro de mínimo dos ambulancias Urbanas tipo II o Tipo III conforme a lo solicitado en el numeral 3.2. de los requisitos de calificación

NOTA: EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS SERAN MOTIVO DE DESCALIFICACION.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1`100,000.00 (Un millón cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 91,600.00 (Noventa y un mil seiscientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los dos (02) años anteriores a la fecha de la</p>

¹⁰ Deberá adjuntar plan de capacitación, detallando los temas y el total de horas a desarrollar

¹¹ Deberá adjuntar plan de capacitación, detallando los temas y el total de horas a desarrollar

presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran bienes similares a los siguientes: ventas de Ambulancias Urbanas tipo II o tipo III

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [01] hasta [30] días calendario: [15] puntos</p> <p>De [31] hasta [50] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [51] hasta [59] días calendario: [05] puntos</p>
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de [24] MESES: [15] puntos</p> <p>Más de [18] hasta [24] MESES: [10] puntos</p> <p>Más de [12] hasta [18] MESES: [05] puntos</p>
D. CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u> Se capacitará a dos (02) operadores como mínimo sobre el funcionamiento del vehículo, el sistema eléctrico, el sistema de</p>	<p>Más de 12 HORAS LECTIVAS: [10] puntos</p> <p>Más de 10 HORAS LECTIVAS: [05] puntos</p>

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 50 puntos
<p>oxígeno, los equipos médicos y el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad, asimismo deberá adjuntarse a la oferta copia simple del título profesional que brindará la capacitación de conformidad con lo establecido en el Literal F01.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Más de 08 HORAS LECTIVAS: [03]puntos</p>
<p>E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>M1 Potencia de motor (cv) Mayor a 127 HP 2.0 puntos Mayor a 121 HP hasta 127 HP 1.0 puntos <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica de la unidad.</p> <p>M2 cilindrada del motor (cc) Mayor a 2200 cc 2.0 puntos Mayor a 2100 cc hasta 2200 cc 1.5 puntos <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica de la unidad</p> <p>M3 Sistema de Oxígeno medicinal Tercera toma de oxígeno, instalada en el techo cercana a la cabecera del paciente 2.0 puntos <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante presentación de una declaración jurada y el plano de presentación o el soporte fotográfico.</p> <p>M4 Protector de Carter (material) Con plancha de fierro negro \geq de 3.0 mm de espesor 2.0 puntos <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante adjuntando el Certificado de Espesor por Ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados en Nivel II ASNT SNT TC1A.</p> <p>M5 Barra antivuelco (material) Con base de plancha \geq de 3.0 mm de espesor 2.0 puntos <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante adjuntando el Certificado de Espesor por Ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados en Nivel II ASNT SNT TC1A.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : [2.0] puntos Mejora 2 : [2.0] puntos Mejora 3 : [2.0] puntos Mejora 4 : [2.0] puntos Mejora 5 : [2.0] puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos¹⁴</p>

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2021-MDVA/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2021-MDVA/CS
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2021-MDVA/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2021-MDVA/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2021-MDVA/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2021-MDVA/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Conso

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Conso

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2021-MDVA/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2021-MDVA/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2021-MDVA/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2021-MDVA/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*